

Rv. 704/1



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

4855-0527

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 27 de mayo de 1991

DEPOSITO LEGAL LE - r - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Núm. 120

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León se propone efectuar la adquisición, mediante contratación directa, de las siguientes prendas de ropa de trabajo para el personal del Parque Móvil, Brigadas de Arquitectura y Sección de Vías y Obras:

- 519 monos.
- 42 trajes.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación podrán conseguirse en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, hasta las 13 horas del día 18 de junio de 1991.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 13 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4266 Núm. 3086—1.512 ptas.

**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en su sesión de fecha 3 de mayo de 1991, aprobó las Bases para la provisión interina de una plaza de Veterinario.

BASES

Primera.—La plaza a cubrir de forma interina por encontrarse vacante de la Oferta Pública de Empleo para 1991 es la de Veterinario de la Diputación Provincial de León, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Supe-

rior, Grupo A, Nivel de complemento de destino 22, hasta que se provea por funcionario de carrera.

Segunda.—La selección se hará mediante la valoración de los méritos aportados y justificados por el aspirante y una entrevista con los aspirantes que hayan superado la primera fase.

Fase primera: En ella se valorarán las siguientes circunstancias o méritos:

1.—Por servicios prestados como funcionario, contratado, laboral o administrativo, en plaza o puesto de igual naturaleza al que se aspira:

- a) Si en la Administración Pública, a razón de 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos, prorrateables por meses.
- b) Si los servicios prestados lo fueron en la empresa privada, a razón de 1 punto por año de servicio hasta un máximo de 2 puntos prorrateables por meses.

2.—Por cada ejercicio aprobado en pruebas de acceso a la Escala de que se trata, a razón de 1 punto por ejercicio aprobado, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por servicios prestados con anterioridad, a la Administración en situación distinta a la de funcionario de carrera, no valorados en apartados anteriores, a razón de 1 punto por año completo hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por otros méritos a valorar por el Tribunal, no contenidos en los anteriores apartados tales como: Expediente académico, titulaciones, diplomas, cursos relacionados con la

especialidad con un mínimo de 40 horas lectivas, cursillos relacionados con las funciones a desempeñar, y otras experiencias profesionales debidamente acreditados, hasta un máximo de 3 puntos.

Esta fase tiene carácter eliminatorio y la superarán los aspirantes que obtengan un mínimo de 3 puntos.

Fase segunda: Los aspirantes que hayan superado la primera fase serán convocados por el Tribunal calificador para celebrar una entrevista o prueba práctica que estimen pertinente para determinar su idoneidad, siendo la puntuación máxima de esta prueba o entrevista 5 puntos.

La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. En caso de empate será preferente el aspirante que haya obtenido mayor puntuación por los apartados 2 y 3 de la fase primera.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Diputación en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes harán constar en la instancia los siguientes requisitos:

- Ser español, tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica, en materia de función pública.

—Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Se acompañarán todos los documentos justificativos de los méritos alegados que han de servir de base para la aplicación de baremo. Dichos documentos se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas.

Cuarta.—La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de edictos de la Corporación al decimosexto día natural a contar desde el anuncio de la presente convocatoria, estableciéndose en el mismo la composición del Tribunal y la fecha del acto o actos de la valoración.

Quinta.—El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Titular: El funcionario responsable del área de Agricultura o experto designado por el Presidente.

Titular: Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.
Titular: Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros titulares incluirá la designación de los respectivos suplentes.

Sexta.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal, que sólo podrá proponer a un aspirante, elevará a la Presidencia de la Diputación la correspondiente propuesta de nombramiento.

Séptima.—El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales siguientes al de la publicación en el tablón de edictos de la Diputación, de la propuesta definitiva del Tribunal.

Octava.—Las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

León a 17 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4350

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de los trabajos de:

“Redacción del proyecto técnico para revisión, cambios y reforma de las instalaciones de calefacción, agua caliente, climatización y vapor en el Hospital General Princesa Sofía”, realizados por “Aserores Técnicos y Promotores” (ATP), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4240

Núm. 3087—1.944 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público, por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A

Adjudicatario

- 80/18 Captación y conducción de agua para abastecimiento de Prianza y Villalibre
- 88/18 Pavimentación de calles en Sueros de Cepeda —3.ª fase— ...
- 84/19 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Sariegos
- 84/193 Alumbrado público de Arganza, Magaz de Arriba y San Juan de la Mata
- 85/52 Mejora del alumbrado público zona norte en Bustillo del Páramo
- 85/139 Pavimentación de calles en Vega de Infanzones —2.ª fase—
- 85/144 Pavimentación de calles en Villamañán —3.ª fase—
- 81/95 Pavimentación calles La Cuesta y Valimbre en Celada
- 84/86 Ensanche de dos pontones en la carretera de Redipollos
- 84/11R Alumbrado público de Tejerina
- 86/121 Pavimentación calle del Molino y del Río en Nistal de la Vega y plazas de la Iglesia y la Escuela en San Román de la Vega
- 86/123 Pavimentación de calles en La Mata del Páramo —3.ª fase— y en San Pedro Bercianos
- 86/143 Pavimentación de calles en Villamañán —4.ª fase—

- D. Alfonso Cosmen de Lama.
- Saneamientos Campos, S. A.
- D. Adelino Fontecha Valbuena.
- D. José María Fernández de la Mata.
- Telice, S. A.
- D. Antonio Avellaneda Serrano.
- D. Francisco Cosmen de Lama.
- D. Santos Fernández García.
- D. Celestino Llanos García.
- D. Leoncio García Llamera.
- D. Santos Fernández García.
- Hermanos Presa, S. L.
- Vías, Ferrocarriles y Saneamientos, Sociedad Anónima.

O B R A

Adjudicatario

86/199 Afirmado y pavimentación del acceso al cementerio en Prado de la Guzpeña	D. José Angel Tejerina Castaño.
87/212 Pavimentación de calles en Otero de Valdetuérjar —1.ª fase—	Constructora del Esla, S. A.
86/10M.C. Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo —1.ª fase—	D. Florencio Garea Rodríguez.
87/59 Afirmado del camino entre Corbillos de los Oteros y Gusendos	José Manuel Castaño Rodríguez.
87/89 Pavimentación de calles en Velilla de la Reina —1.ª fase— y Alcoba de la Ribera (acceso al cementerio)	D. Antonio Avellaneda Serrano.
87/190 Pavimentación de calles en Rabanal de Fenar y Puente de Alba	Vías, Ferrocarriles y Saneamientos, Sociedad Anónima.
87/210 Puente sobre el río Pomar en Vegas del Condado —2.ª fase—	José Luis Alonso Construcciones, S. A.
87/6/0 Depósito regulador del abastecimiento de agua de Pobladura de las Regueras	Promoción y Edificación del Bierzo, Sociedad Anónima.
88/33 Red de alcantarillado de Irián —1.ª fase—	D. Antonio Seco Seco.
88/96 Pavimentación de calles en San Pedro de las Dueñas —cuarta fase—	Sanamientos Campos, S. A.
88/184 Red de alcantarillado de Irián —2.ª fase—	D. Antonio Seco Seco.
85/4ZOB Terminación de las obras de alcantarillado y pavimentación en La Braña	Construcciones Olivio, S. A.
87/139 Terminación de las obras de pavimentación de calles en Castellanos y Villamizar —4.ª fase—	Construcciones y Obras Fidalgo Alvarez, C.B.
87/142 Pavimentación de calles en Villacedré —2.ª fase—	Contratas y Saneamientos, S. A.
87/10ZOB Alcantarillado Barrio Campo del Río en Corullón	Construcciones Olivio, S. A.
88/32ZOB Pavimentación de calles en Chana	Gómez Ovalle, S. A. de Construcciones.
87/44 Afirmado del camino de Morgovejo a Caminayo	D. José Manuel Castaño Rodríguez.
86/164 Abastecimiento de agua y alcantarillado de El Carril	D. Eloy Fernández García.

León, 12 de abril de 1991.

El Presidente,
Alberto Pérez Ruiz

3318 Núm. 3088—12.744 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de marzo de 1991.

Matricula del vehículo: M-8267-B.

Titular del vehículo: Andrés Luna Reina.

Domicilio: Polvorinos, s/n.

Población y provincia: 24880 Puente Almuhey (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-19.733-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 6, mes 06, año 1990, hora 17,30, carretera C-626, n.º p. kilométrico 37,00.

Hecho sancionado: Circular transportando carbón, careciendo de tarjeta de transporte. Servicio público. Según escrito de alegaciones de D. Julio Maseda Alvarez de fecha 26-10-90 el vehículo le fue vendido a Vd. en fecha 3-8-89 sin que haya formalizado la transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico de León en el plazo de 10 días (artículo 247 III del Código de la Circulación).

Precepto infringido: Art. 140-a) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Sanción impuesta: 250.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3373 Núm. 3089—6.912 ptas.

Fecha: 15 de marzo de 1991.
 Matrícula del vehículo: VA-42.870.
 Número del D.N.I. o de empresa: 9.688.730.
 Titular del vehículo: Eliseo Serrano Aller.
 Domicilio: Pedro Ponce de León, 33.
 Población y provincia: 24008 León.
 Denunciante: Guardia Civil.
 Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20.869-0-90.
 Referencias de la denuncia: Día 15, mes 11, año 1990, hora 17,15, carretera LE-441, n.º p. kilométrico 3,00.

Hecho sancionado: Realizar un transporte escolar de menores desde San Andrés del Rabanedo a varios puntos de León (ciudad) 93 viajeros menores de 14 años, careciendo de autorización específica complementaria. Número de tarjeta de transporte 3935437.

Calificación de la inspección: El vehículo matriculado en fecha 4-6-88 tiene una antigüedad de más de 22 años por lo que carece del requisito esencial exigido por el artículo 48 del Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto (B.O.E. 27-8-83) de tener una antigüedad inferior a 18 años para tener derecho a la autorización de transporte escolar.

Precepto infringido: Art. 2.º RD 2296/1983 de 25 de agosto. Art. 197-a) Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Sanción impuesta: 250.000 pesetas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3372 Núm. 3090—7.776 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
 SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA
 AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
 DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 18.921 CL. R.I. 7.676.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de sustitución de dos trafos de 25 MVA por dos de 5 MVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en Avenida de Asturias, 65, de Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Sustitución de dos trafos de 2.500 KVA, relación 33/10 KV, por otros dos trafos de 5.000 KVA y 33/10 KV, situado en la misma posición. Los trafos tienen regulación en carga.

e) Presupuesto: 12.984.600 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se

formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 22 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3673 Núm. 3091—3.168 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 25 de abril de 1991 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Empresa Canteras Industriales del Bierzo, S. A. (CATISA), la oportuna concesión para aprovechar 38,39 litros por segundo de agua del arroyo Balado, en el término municipal de Carucedo (León), con destino a lavado de áridos.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

4144 Núm. 3092—1.512 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de abril, fueron aprobadas las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para cubrir por el sistema de concurso, el puesto de Arquitecto Técnico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluido en la relación de puestos de trabajo de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Los funcionarios en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León interesados, podrán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias correspondientes y las Bases específicas, se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, 11 de mayo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4227 Núm. 3093—1.944 ptas.

LEÓN

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de 25-03-1991, ha sido modificada la Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas, mediante transformación de una plaza de Oficial 1.º Administrativo en una plaza de Jefe de Sección.

León, 11 de mayo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4228 Núm. 3094—1.080 ptas.

**

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 9 de abril del año en curso, se ha dispuesto llevar a puro y debido efecto el auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso interpuesto por la Administración del Estado contra acuerdo del Pleno Municipal de 26 de noviembre de 1990, por el que se reconoce el derecho a integrarse en la Subescala Administrativa a siete funcionarios ocupantes de plazas de la Subescala Auxiliar de Administración General, por cuyo auto se dispone la suspensión de la ejecución del citado acuerdo. En consecuencia, queda suspendida la transformación de 7 plazas de Auxiliar Administrativo en siete de Administrativos de Admón. General de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo anuncio fue publicado en el B. O. de la provincia núm. 63 de 15 de marzo de 1991.

León, 11 de mayo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4229 Núm. 3095—2.448 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 9 de abril del año en curso, se ha dispuesto llevar a puro y debido efecto el auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso interpuesto por la Administración del Estado contra acuerdo del Pleno Municipal de 26 de noviembre de 1990, por el que se modifican las retribuciones asignadas a la plaza de Jefe de Relaciones

Informativas de este Ayuntamiento (Personal Eventual), por cuyo auto se dispone la suspensión de la ejecución del citado acuerdo.

León, 11 de mayo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4230 Núm. 3096—1.728 ptas

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo de 1991 ha aprobado la convocatoria y bases que se dirán para oposición libre de las vacantes de Auxiliar de Administración General incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1991 publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 112, de 10 de mayo de 1991. En su conformidad, se publica la

Convocatoria y bases por las que ha de regirse la oposición para proveer dos plazas de la subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León).

Primera.—Objeto.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición, de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

Las vacantes de Auxiliar Administrativo que se convocan a oposición, se hallan configuradas en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal Funcionario, y, a tenor de los artículos 167 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y tienen asignada la clasificación de Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto sobre medidas de Reforma de la Función Pública.

A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 169.1, c) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El Régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Segunda.—Remuneración económica.—Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera.—Requisitos.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten me-

nos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 26 de noviembre de 1975 se considerarán equivalentes los títulos antes citados. Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

Cuarta.—Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de Oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

Quinta.—Publicidad.—La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* con indicación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

Sexta.—Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes del Tribunal Calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima.—Tribunal.—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales: 1.—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública (INAP).

2.—El Secretario de la Corporación como Jefe de Servicio.

3.—Un representante designado por la Juna de Castilla y León.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Octava.—Desarrollo de la oposición.—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena.—Ejercicios de la posición. Los ejercicios de la oposición son tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante

diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de Derecho Político y Administrativo y otro de Administración Local. La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del opositor, si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal que podrá ser leído públicamente ante el Tribunal quien podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Décima.—Calificación.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros del Tribunal, y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para aprobar.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios.

Decimoprimer.—Relación de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

Decimosegunda.—Presentación de documentos y nombramientos.—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal Calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para

tomar parte en esta oposición según la Base Tercera y relacionados a continuación.

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa incompatibilidad o incapacidad.

3.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico, que le impida el ejercicio de la función expedido por el Centro de Salud de Mansilla de las Mulas.

4.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

5.—Título, testimonio notarial o copia autenticada de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente o no se acredita reunir los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere incurrido por falsedad en la instancia.

Apobada la propuesta por la Autoridad u Organo competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentarios. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de excedentes.

Decimotercera.—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimocuarta.—En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, sobre el Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración del Estado en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (B. O. E. 15-4-82) sobre composición del Tribunal y de-

más disposiciones vigentes aplicables.

Contra las anteriores bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en plazo de un mes, contado desde su publicación.

ANEXO I

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera.—Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía, Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 15.—La responsabilidad administrativa.

Segunda parte. — Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Presupuestos locales.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D. _____, nacido el _____ de 19____, en la localidad de _____ municipio de _____ provincia de _____ hijo de _____ y de _____, estado civil _____, provisto del D.N.I. número _____, con domicilio en la localidad de _____, calle de _____, número _____, piso _____, municipio de _____, provincia de _____, ante V.S. comparece y respetuosamente

Expone:

1.—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por este Ayuntamiento para proveer plazas en la Subescala de Auxiliares de Administración General.

2.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número _____, de fecha _____ de 1991, para proveer plazas de la Subescala Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento. Y, en consecuencia,

Suplica:

Ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer plazas de la Subescala de Auxiliar de Administración General,

de conformidad con las bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.
Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Plaza del Pozo, núm. 12.
24210 Mansilla de las Mulas.

Mansilla de las Mulas a 13 de mayo de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

4196 Núm. 3097—9.036 ptas.

TRABADELO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1991, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concurso del suministro de una finca para campo de deportes y recreativos en Pradela, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

PLIEGO de condiciones técnicas y económico administrativas que regirán para el concurso del suministro para adquisición de una finca para campo de deportes y demás servicios en el pueblo de Pradela.

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la adquisición de una finca rústica o urbana de aproximadamente dos mil cuatrocientos metros cuadrados de superficie con accesos desde camino público y que reúne las condiciones para poder practicar el deporte y demás servicios recreativos, en el pueblo de Pradela.

2. Presupuesto del suministro.

El presupuesto de esta adquisición es de 450.000 ptas. y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, o venta.

3. Financiación de la compra.

Se encuentra elaborado el presupuesto general de 1991 existiendo consignación por tal cantidad de 450.000 ptas.

6. Plazo de garantía.

Los suministros serán recibidos provisionalmente dentro de los diez días siguientes a la entrega de la finca por el contratista y mediará

un plazo de garantía de tres años hasta su recepción definitiva.

7. Fianza provisional y definitiva.

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 9.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

d) Concluido el contrato sin que hubiera de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos que establece el art. 88 del Reglamento de Contratación de las CC.LL. de 9 de enero de 1953.

8. Pago de los suministros.

a) El contratista tendrá derecho al abono del importe de los suministros efectuados, mediante certificaciones suscritas por el técnico designado por el Ayuntamiento y una vez que sean aprobadas por el Pleno.

15. Proposiciones y documentación complementaria.

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en la cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en el suministro de una finca para campo de deportes y demás servicios en el pueblo de Pradela.

D. con domicilio en núm. de la ciudad de y D.N.I. n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como acreditado con), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el B.O.P. de León núm. de fecha cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para el suministro de una finca para campo de deportes y demás servicios en el pueblo de Pradela, por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndose a suministrar dicha finca, cuyas características de la misma, tales como lindes, superficie, propiedad, etc., uno al presente, en el precio de (.....) letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1) D.N.I. o fotocopia compulsada.

2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteadada por el Secretario del Ayuntamiento.

3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia deben añadir asimismo al expediente.

16. Presentación de plicas.

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Trabadelo durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., desde las doce a las catorce horas.

17. Apertura de plicas.

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Trabadelo a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones el Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

18. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de los diez días hábiles.

19. Carácter administrativo del contrato.

a) El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contencioso administrativa, en su caso.

b) En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, R.O.F. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Contratación de las CC.LL., Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

En Trabadelo a 30 de abril de 1991. (Firma ilegible).

4107 Núm. 3098—14.472 ptas.

GARRAFE DE TORIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de abril de 1991, acordó solicitar a Caja España aval bancario al objeto de garantizar ante la Excm. Diputación la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1991 y que se detallan:

—Camino de acceso en Pedrún de Torío, 7.000.000 de pesetas.

—Pavimentación de calles en Garrafe de Torío, 6.000.000 de pesetas.

—Sondeo artesiano en San Feliz de Torío, 3.000.000 de pesetas.

El expediente tramitado al efecto se halla de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Garrafe de Torío a 9 de mayo de 1991.—El Alcalde, José Estalote Calo.

**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento del art. 74 del RD 1.960/1986, de 11 de julio.

Garrafe de Torío, 9 de mayo de 1991.—El Alcalde, José Estalote Calo.

4190 Núm. 3099—702 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 9 de mayo de 1991 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta del arriendo de explotación del Bar Juvenil propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Adjudicación del arriendo de explotación de bar-juvenil de Regueras de Arriba.

Tipo de licitación: Trescientas mil (300.000) pesetas anuales.

Duración del contrato: Dos años prorrogables.

Fianza provisional: 9.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 25 por 100 del importe de adjudicación anual.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Consistorio, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"D. de ... años de edad, estado, profesión, vecino de..., con D.N.I. n.º enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a abonar anualmente por el arriendo de la explotación del bar-juvenil la cantidad de (en letra y en número) pesetas acompañando declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad para optar a dicha subasta, y se adjunta asimismo justificante acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida. Y estoy conforme con todo el pliego de condiciones."

Regueras de Arriba a diez de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4186 Núm 3100—4.896 ptas

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de abril de 1991, con el quórum que determina el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó solicitar un aval al Banco Popular Español de León, O.P., cuyas características en extracto son las siguientes:

—Importe: 3.000.000 de pesetas.

—Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Barrillos, 3.ª fase", del Plan Provincial de Obras 1991.

—Garantías que se aportan: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, licencia fiscal actividades comerciales e industriales, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y participación en Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de referencia se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles,

al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 6 de mayo de 1991.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de abril de 1991, con el quórum que determina el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó solicitar un aval al Banco Popular Español de León, O.P., cuyas características en extracto son las siguientes:

—Importe: 4.450.000 pesetas.

—Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Devesa de Curueño, 2.ª fase", del Plan Provincial de Obras 1991.

—Garantías que se aportan: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, licencia fiscal actividades comerciales e industriales, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y participación en Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de referencia se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 6 de mayo de 1991.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

4188 Núm. 3101—1.188 ptas

ROPERUELOS DEL PARAMO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 13 de mayo de 1991 aprobó por unanimidad la renovación del padrón municipal de habitantes al día 1 de marzo de 1991, el cual se encuentra al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOP, a los efectos previstos en el art. 74 del Reg. de Población.

Roperuelos del Páramo a 13 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4226 Núm. 3102—234 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento memoria valorada de cerramiento cementerio y depósito de agua, redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo, por importe de un millón catorce mil doscientas diez (1.014.210) pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Villamontán de la Valduerna a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado a la Excm. Diputación Provincial por importe de ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000), y cuyas características esenciales son:

a) Cantidad concedida: Ochocientos setenta y cinco mil.

b) Gastos de administración: Ciento treinta y tres mil quinientas catorce.

c) Reintegro: Diez anualidades.

d) Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

En Villamontán de la Valduerna a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

**

Por D. Ricardo Cabero Guerra se solicita licencia municipal para ejercer la actividad de cebo de vacuno en cobertizo de patio pavimentado y cerramiento sito en Valle de la Valduerna, cuyo emplazamiento lo tiene en la c/ La Alegría.

Se expone al público por espacio de 10 días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Villamontán de la Valduerna a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

4216 Núm. 3103—1.854 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SARDONEDO

Se pone en conocimiento, que esta Junta Vecinal, debidamente autorizada por la Excm. Diputación Provincial de León, saca a subasta pública el aprovechamiento de los pastos comunales y aprovechamiento de hierbas de fincas particulares, relacionados en el pliego de condiciones, para el próximo día dos de junio en la Casa del Pueblo a las 13 horas.

De quedar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda el día nueve del mismo mes y la misma hora.

Sardoneda a 9 de mayo de 1991.—El Presidente, Carlos Martínez Pérez.

4155 Núm. 3104—1.296 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 406 de 1991 por el Procurador D. Javier Gallego Brizuela en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra resolución dictada por la Dirección General de Trabajo desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo de León dictado el 4 de octubre de 1989 como consecuencia del acta de infracción 1.175/89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
3985 Núm. 3105—2.664 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 514 de 1991 el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Antonia Méndez Franco contra resolución de 1 de agosto de 1989 dictada en expediente de sanción LE-15.860-V-89 de la Sección de Transportes de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, imponiendo multa de 250.000 pesetas así como contra la posterior resolución de la Dirección General de Transportes de 18 de marzo de 1991 desestimando el recurso de alzada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
3986 Núm. 3106—2.808 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 496 de 1991 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Irene Suárez de la Fuente, Luis Rejas García, Paulino Suárez de la Fuente y José Delfino Suárez de la Fuente contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones practicadas en los expedientes 2708 a 2717/90 por impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
3987

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 481 de 1991 el Procurador don Gonzalo Rodríguez Álvarez en nombre y representación de José María Gullón e Yturriaga contra resolución de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 7 de febrero de 1991 (Expte. R.A. LE-005/90), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, relativo a división del predio urbano, sito en Astorga, C/ Santiago y los Sitios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
3828 Núm. 3107—2.808 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 473 de 1991 el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de María Emilia Rodríguez Fernández contra desestimación por silencio administrativo de la petición formulada ante la Confederación Hidrográfica del Duero el 15 de junio de 1989, interesando la reversión de parte de una finca expropiada al padre de la recurrente don José Rodríguez Suárez, por causa de utilidad pública para la construcción del Canal Principal de la Zona Regable del Pantano de Los Barrios de Luna, denunciando la mora el 26 de septiembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
3856 Núm. 3108—2.952 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 465 de 1991 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Sabero (León) de 31 de ene-

ro de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición formulado por la recurrente contra las liquidaciones giradas en concepto de contribuciones especiales por "Pavimentación de los Cuarteles de la Herrera en Saelves de Sabero (León)".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
3827

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo autos n.º 106/91, seguido a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra S.A.T. Lombricultores de Castilla y León, y otros, en reclamación de pesetas 1.967.715 de principal y 750.000 pesetas de costas, con fecha de hoy, se ha dictado providencia por la que se acuerda citar de remate a S.A.T. Lombricultores de Castilla y León, de acuerdo a lo establecido en los arts. 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil, para que en el plazo de nueve días, pueda oponerse a la ejecución si le conviniere, con la advertencia de que se hace el embargo sin previo requerimiento de pago al encontrarse en paradero ignorado.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a S.A.T. Lombricultores de Castilla y León, representada por D. Amando Astorga Grandoso, en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de abril de 1991.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3922 Núm. 3109—2.304 ptas.

**

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio art. 131 L.H. seguidos en este Juzgado al número 64/91 a instancia

de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra José Luis Pérez Fernández y M.ª Dolores González Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días dos de julio, tres de septiembre y ocho de octubre, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría, sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, o sea, 14.700.000 ptas. La consignación se llevará a efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 21220001806491.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Rústica: Viña, clase 2.ª, en término de Montejos del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, distrito hipotecario de León, al sitio El Jano, de cabida 22 áreas y 35 centiáreas, que linda: Norte, Fabián López Santos; Este, Valentín García García; Sur, Tomás Fernández Santos y otros, y Oeste, camino o carretera El Jano. Polígono 7, parcela 1.146 del Catastro.

Que sobre la finca antes descrita se han construido las siguientes edificaciones:

a) Vivienda unifamiliar (enclavada hacia el lindero Oeste de la finca), de planta baja solamente, en la que se desarrollan el pasillo distribuidor, cocina, comedor, dos habitaciones y cuarto de baño. Tiene una superficie construida de 50 metros cuadrados.

b) Nave-aprisco (enclavada hacia el lindero Este de la finca), destinada a alojamiento de ovejas madres y su correspondiente cría, compuesta de planta baja solamente, con una altura de 3,50 metros. Tiene una superficie construida de 316,16 metros cuadrados, siendo la útil de 284,16 metros cuadrados.

El resto de la superficie sin cubrir se destina a zonas de acceso a las descritas edificaciones, a las que rodea por todos sus aires.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León al tomo 2.453, libro 35 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), folio 24, finca 2.842, inscripción 3.ª.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Dado a los efectos oportunos en León a 25 de abril de 1991.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4156 Núm. 3110—5.688 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 388/90 se ha tramitado juicio ordinario declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad de 840.000 pesetas, promovido a instancia de don Emilio Cufiádo Alvarez, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León, calle Independencia n.º 1, representado por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado D. Jesús Miguélez contra La Leonesa de Negocios, S. A., en la persona de su representante legal, con domicilio en Valladolid, C/ El Rastro, n.º 6, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia con fecha de 19 de abril de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de D. Emilio Cufiádo Alvarez, contra la "Entidad Leonesa de Negocios, S. A.", no ha lugar a condenar a ésta a satisfacer al actor la cantidad que la reclamaba, y ello con expresa imposición al Sr. Cufiádo de las costas procesales ocasionadas.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez. — Rubricado.

3946 Núm. 3111—2.952 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 677 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Ildefonso Arias Carrizo y esposa María de la Paz Martínez Martínez, sobre reclamación de 783.241 ptas. de principal y la de 350.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas

que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día diecinueve de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciséis de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

Unico.—Vehículo Land Rover, matrícula LE-0190-G.

Estimo un valor de 270.000 ptas.

Inmuebles

1.—Mitad indivisa de la finca:

Rústica: Tierra en Quiñones del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, prado de regadío, de segunda clase, al sitio de Prado el Caleo, con una superficie de treinta y una áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda: Norte, José Jimeno; Sur, José Arias; Este, campo común, y Oeste, Caleo. Es la parcela 1.592 del polígono 24.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al folio 16, finca número 6.033.

Estimo un valor de 1.024.725 ptas.

2.—Rústica: Tierra en el pueblo de La Milla del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, al sitio de Las Fontánicas, de cultivo regadío de tercera clase, con una superficie de seis áreas, setenta y siete centiáreas, que linda: Norte, Dámaso Martínez; Sur, Pedro Martínez; Este, campo común, y Oeste, Elías Fernández. Es la parcela 387 del polígono 19 del Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al folio 29, finca número 6.046.

Estimo un valor de 203.100 ptas.

3.—Rústica: Tierra en Hurgas del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, al sitio de Las Vallinas, de regadío, con una superficie de veintiséis

áreas, ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Agustín García; Sur, Teresa Álvarez y Darío Álvarez; Este, Ildefonso Arias, y Oeste, Julián García. Es la parcela 1.557 del polígono 24.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al folio 30, finca número 6.047.

Estimo un valor de 805.500 ptas.

4.—Rústica: Tierra en Hurga del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, al sitio de El Soto, de cultivo regadío de segunda clase, con una superficie de once áreas, sesenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, Marcos Sánchez; Sur, Julio López; Este, campo común, y Oeste, Antonio Villar. Es la parcela 1.521 del polígono 24 del Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al folio 31, finca número 6.048.

Estimo un valor de 350.700 ptas.

5.—Rústica: Tierra en Quiñones del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera al sitio de Entre las Casas o Palomar, de regadío, con una superficie de siete áreas, treinta y siete centiáreas, que linda: Norte, reguero; Sur, Benjamín Álvarez; Este, calle, y Oeste, reguero y Benjamín Álvarez. Es la parcela 460 del polígono 23 del Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al folio 32, finca número 6.049.

Estimo un valor de 589.600 ptas.

6.—Rústica: Tierra de labor, riego de primera, en término de Quiñones del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, al sitio del Palomar, de cabida aproximada cinco áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, presa; Sur, más del comprador. Es la parcela 210 del polígono 23.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al folio 143, finca número 2.989.

Estimo un valor de 448.000 ptas.

3711 Núm. 3112—10.872 ptas.

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, por medio de la presente se cita al representante legal de la Entidad "Sociedad Ganadera del Puerto de Arbas" a fin de que el próximo día veintiséis de junio a las once horas comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio verbal de interdicto de recobrar la posesión seguido en este Juzgado bajo el número 705/90 a instancias de D. Florentino González Riesta y otro contra dicha demandada y otros, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar el juicio sin volverlo a citar.

Y para que conste y sirva de citación al demandado representante legal

de la Sociedad Ganadera del Puerto de Arbas que se encuentra en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

4212 Núm. 3113—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 395/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de: Ibercor, Financiaciones, S. A., representada por el Proc. González Varas, contra Miguel Villayandre Alonso, en paradero desconocido, y en lo que por resolución de esta fecha he acordado la mejora de embargo en bienes propiedad del demandado:

1.ª—Urbana.—Edificio de una planta, para cuadra de ganado con pajar anejo, en el término de Pardavé, Ayuntamiento de Matallana de Torío, de una total superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, de los que seiscientos veinticuatro metros cuadrados corresponden a la nave y ciento cincuenta metros cuadrados al pajar.—Linda: Norte, camino real, monte de utilidad pública, los linderos son los siguientes: Norte, camino real Bustillo; Sur, monte de utilidad pública 671 y camino de servidumbre; Este, David Barrio y monte de utilidad pública 671, y Oeste, camino real Bustillo, camino de servidumbre y monte de utilidad pública 671.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla en el libro 39 del Ayuntamiento de Matallana de Torío, finca n.º 6.062. En cuantía suficiente para cubrir las sumas de 418.130 pesetas de principal y 200.000 pesetas para costas; y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su paradero actual; citándole de remate, para que en el término de nueve días, se oponga a la ejecución.

Asimismo, el presente sirva de notificación a la esposa del demandado doña Manuela Marcos Díez, la existencia del presente procedimiento y de la traba practicada a efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

3947 Núm. 3114—3.672 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 302/90, se siguen autos de separación matrimonial

promovidos a instancia del Procurador D. Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de doña María Adelina Puente Pintos, contra D. Evaristo Pérez López, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 115.—En León a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por D.ª María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León los presentes autos de separación matrimonial número 302/90, promovidos por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de D.ª María Adelina Puente Pintos, asistida del Letrado don Emilio Oviedo Perrino, contra D. Evaristo Pérez López, declarado en rebeldía, siendo parte el Minitserio Fiscal, y

Parte dispositiva: Estimando la demanda promovida por doña Adelina Puente Pintos, representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, asistida del Letrado Sr. Oviedo Perrino, declaro la separación del matrimonio formado por la actora y don Evaristo Pérez López, con los efectos reseñados en el fundamento jurídico segundo de esta resolución y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.—Firme esta resolución inscribese en el Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—E./ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible). 3832

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 115/91, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de doña María Milagros Castro Santamarta, natural de Corbillos de los Oteros (León), hija de Robustiano y de Eutimia, falleció en León, el día veinticuatro de diciembre de 1990, sin otorgar testamento y en estado de soltera. Los padres de la causante, Robustiano y Eutimia, fallecieron el día 13 de noviembre de 1956 y 13 de octubre de 1978, respectivamente, reclamándose la herencia para sus hermanos llamados María Nieves, Purificación y Juan Antonio Castro Santamarta y Filiberta Ramos Santamarta, hija de

Tomás y Eutimia, nacida en anteriores nupcias.

Por el presente se llama a las personas desconocidas que pudieran tener sobre la herencia de la causante igual o mejor derecho que los citados para que, en término de treinta días, puedan comparecer ante el Juzgado a reclamarlo.

Dado en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ Teodoro González Sandoval.—(Sigue firma ilegible).

3777 Núm. 3115—2.520 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 243/91M que se tramita en el mismo, a instancia de doña Encarnación Corzón García representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, designado en turno oficio contra D. Pedro Crispín Juárez en ignorado paradero, sobre obtención del divorcio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible). 3835

NUMERO UNO DE POFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 454/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Antonio Perera Hoces, contra don José Manuel Prieto Fernández, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de pesetas 750.000 de principal y la de 350.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 25 de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de

subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0454-88. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día diecisiete de julio, a las doce horas de su mañana en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de septiembre a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Vehículo Suzuki-Santana, matrícula LE-9457-L, valorado en la cantidad de 500.000 pesetas.

—Equipo de música Sony XO-550-W compuesto de plato y radio cassette, valorado en 40.000 ptas.

—Una cámara frigorífica Auroga, de 3 puertas, valorada en 50.000 ptas.

—Una nevera Fagor, de 4 estrellas, valorada en 52.000 ptas.

—Una cocina metálica Fagor, de gas, 3 fuegos, horno, modelo CC-301, valorada en 25.000 ptas.

—Un equipo de aire acondicionado, instalado en un mueble marca Roca, de unos 1,5 m x 1 m x 0,50 m, de 7.000 calorías, sistema aire-aire, valorado en 130.000 ptas.

Dado en Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo. — El Secretario (ilegible).

4204 Núm. 3116 — 6.264 ptas.

NUMERO DOS DE POFERRADA

D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 555/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada a 10 de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por D.^a M.^a del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal n.º 555/90 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Brindis Macías Voces representado por el Procurador Sr. Rodríguez González y asistido del Letrado Sr. Torre Cortés; contra don Manuel Romero Romero sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Brindis Macías Voces contra Manuel Romero Romero debo condenar y condeno a éste a que satisfaga al actor la cantidad de veintidós mil ochenta y tres pesetas más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, sin imposición de costas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno.—M.^a del Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

3757 Núm. 3117—3.240 ptas.

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 276/90 seguido a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora Sra. González Rguez, contra D. Nicanor García Ordiz, D.^a María Dolores Murillo García y D. Miguel Angel García Ordiz, vecinos de Madrid, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despatchada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se

hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 19 de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3756 Núm. 3118—2.736 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 445/90, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 137/91.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía núm. 445/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil Pescafina, S. A., representada por la Procurador señora Barrio Mato y asistido por el Letrado señor Sal Molde, contra don Alfredo Campanero García, con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.370.665 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procurador señora Barrio Mato, en nombre y representación de la entidad mercantil Pescafina, S. A., contra don Alfredo Campanero García, debo condenar y condeno al expresado demandado don Alfredo Campanero García a que abone al actor la cantidad de un millón trescientas setenta mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (1.370.665 ptas.) y los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas causadas al demandado.—Cúmplase lo preceptuado en el art. 248-4 de la L.O.P.J.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Alfredo Campanero García, y su notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente, en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez.

3759 Núm. 3119—4.176 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de notificación

D. Hermógenes Ramón Frey, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 451/87 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Ponferrada a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Sra. Dña. Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4, de esta ciudad, los autos de juicio de faltas n.º 451/87, seguidos por una presunta falta de lesiones y daños tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, M.^a Begoña Jiménez Jiménez, Antonio Jiménez Escudero, Cía. Seguros Mutua General de Seguros, Tomás Domínguez Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a María Begoña Jiménez Jiménez, se deja abierta la vía civil a la parte perjudicada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a M.^a Begoña Jiménez Jiménez, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—Hermógenes Ramón Frey. 3762

NUMERO CINCO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia n.º 5 de Ponferrada en expediente de suspensión de pagos 202/90, promovida por el Procurador Sr. Rodríguez Cornide, en nombre y representación de la Entidad Mercantil López Bodelón, S. A., con domicilio social en Ponferrada (León), calle 2 de Mayo, 17; por medio del presente se hace público que por auto de fecha 3 de mayo del presente, se declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad mercantil anteriormente expresada, y se acordó la convocatoria de la Junta General de Acreedores a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de junio a sus once horas, haciéndose extensivo este edicto a todos los acreedores de la misma, previniéndoles que los mismos podrán concurrir personalmente o por

medio de representantes con poder suficiente para ello y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a la abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.— Conforme: La Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4257 Núm. 3120—2.736 ptas.

Juzgados de lo Social TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

Notificación

En recurso de suplicación número 1.370/1990, interpuesto ante esta Sala por Herminio González Colín, contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de León, dictada en autos n.º 756/89, seguidos a instancia de Herminio González Colín, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social - Tesorería General de la Seguridad Social, y empresa Maximino Andrés Presedo, sobre reclamación por invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia por esta Sala con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, cuyo fallo dice así: "Que debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones en el presente proceso, reponiendo las mismas al momento de recepción y unión del informe médico obrante al folio 51, debiendo por el Magistrado de Instancia dar traslado a las partes para que en término de Ley puedan alegar en relación con su contenido lo que tengan por conveniente, prosiguiendo el procedimiento con arreglo a derecho.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución."

Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia

de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute de beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya Agencia de la C/ Génova, n.º 17 (Madrid) C/C n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Maximino Andrés Presedo en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Valladolid a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 3829

**

Notificación

En recurso de suplicación número 1.473/90, interpuesto por don Matías Caballero Díez, contra la Empresa Hulleras de Orio, S. A., y otros, sobre sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de los de León, sobre cuantía base reguladora e incremento de silicosis, se ha dictado por esta Sala la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Matías Caballero Díez, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de León, de fecha 4 de julio de 1990, sobre cuantía base reguladora incremento de silicosis.—Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede en esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias. Fimne que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados: Enrique Míguez Alvarelos.—José Méndez Holgado.—Juan Antonio Alvarez Anllo.—Rubricados.—Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a la Empresa Hulleras de Orio, S. A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: El Secretario (ilegible). 3944

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 5/91, ejecución 71/91, seguidos a instancia de Manuel Ernesto Liste Rivas, contra Ediciones Cero, S. L., por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia.

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. José Rodríguez Quirós.—En León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: conforme al artículo 234 del texto articulado de procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Ediciones Cero, S. L. y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.210.014 pesetas en concepto de principal y la de 486.200 pts. que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Se tiene por reembargados todos los bienes trabados en la ejecución número 59/91, del Juzgado de lo Social número tres de León, y oficiese a dicho Juzgado para que en su día mande el sobrante para cubrir la cantidad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que se propongo a S. S.ª Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ediciones Cero, S. L., actualmente en paradero ignorado. Advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se notificarán en estrado.

Expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 3840

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa dimanante de los autos 446/90, seguidos a instancia de José Rey López, contra Grupo 28, S. A. L., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se

ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Grupo 28, S. A. L., por la cantidad de 2.515.545 pesetas de principal, y la de 300.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Grupo 28, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 26 de abril de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3841

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social números dos de León.

Hace constar: Que en los autos UMAC, 423/90 ejecución 65/90, seguida a instancia de Santiago Martín López, contra Jesús Voces Voces se ha dictado el siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a la empresa Jesús Voces Voces, por las cantidades de 100.000 pesetas y 171.107 pesetas adeudadas al actor don Santiago Martín López en concepto de principal, y la de 69.453 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José M. Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jesús Voces Voces, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 3845

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 86/91, seguida por José

Manuel Gutiérrez González, contra Laboreo Minero, S. L., por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, conforme al artículo 234 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Laboreo Minero, S. L., don Rafael García Iglesia, domiciliado en León, 24002, Juan Madrazo, 27, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 54.952 pesetas de principal y la de 10.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos e intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada.

Téngase por embargado el vehículo Land Rover, M-5858-ET, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la anotación del embargo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Laboreo Minero, S. L., y Rafael García Iglesias, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 3850

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 21/91, dimanante de los autos núm. 809/90, seguidos a instancia de Valentín Martín Jiménez y otros, contra Antracitas Fervienza, S. L., sobre despidos, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

D.ª M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Valentín Martín Jiménez y otros contra Antracitas Fervienza, S. L., en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos n.º 809/90 en trámite de ejecución n.º 21/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas Fervienza, S. L., por la cantidad de pesetas 21.993.629 de principal, y la de pesetas 4.838.598 de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: M.ª Paz Fernández Fernández. Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Antracitas Fervienza, S. L., expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 3721

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1991